



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 30 de Julio de 1949

Nº 164

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1505

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cancelación 1505
Nombramiento 1506

SECCION JUDICIAL

Remates 1506
Títulos Supletorios. 1510
Marcas de Fábrica. 1510
Citación 1512
Citaciones de Procesados 1512

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día martes, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Zurita, asistido de los diputados Hidalgo y Valle Quintero, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los diputados siguientes: Chamorro (D. M.), Coronel Urtecho, Cabrales, Lugo Marengo, Benard, Sánchez E., Alaniz, Sotelo, Tückler, Callejas, García, Borgen, Rostrán, Torres Molina, Selva L., Irias, Barquero, Rodríguez, Jarquín, Argüello Montiel, Bonilla, Montenegro y Rivas.

1.--El Presidente declara abierta la sesión.
2.--Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.--Se leen dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría, sobre el proyecto que reglamenta de manera fija el Concurso Literario anual «Rufén Darío». El dictamen de mayoría es favorable al proyecto y el de minoría le hace algunas reformas. Se aprueba el de mayoría y el de minoría se tomará en cuenta al discutirse el proyecto en lo particular.

4.--Comienza a discutirse el proyecto, artículo por artículo, y se aprueba totalmente con las siguientes reformas: el inciso a) del

Arto. 29 se leerá así: «Un premio para el mejor volumen de poemas del propio concursante, no publicados en libro». El inciso g) del Arto. 69, se leerá así: «Los trabajos no premiados en un concurso pueden ser nuevamente presentados a dos concursos más, si el concurso no se hubiere declarado desierto. El inciso h) del mismo artículo, se leerá así: «Los concursantes no pueden ser jurados en ninguna sección». Queda suprimido el inciso j), que decía: «Los premiados quedan moralmente obligados a publicar en libro su trabajo premiado». Así queda aprobado el proyecto, en primer debate, después de haber sido desechada la moción del diputado Tückler tendiente a que se rechazara el proyecto para dejar en libertad, en esa materia del Concurso, al Ministerio de Educación Pública. Así mismo se desechó la moción del diputado Hidalgo para que en vez de que actuase como miembro del jurado un representante de la Lengua correspondiente de la Española, fuese un representante de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos, Sección de Nicaragua, o cualquiera otra organización nicaragüense semejante.

5.--Terminado el primer debate del proyecto en cuestión, el Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente.

Manuel F. Zurita,
Presidente.

Luis Felipe Hidalgo,
Srio.

Mariano Valle Quintero,
Srio.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Nº II

El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar por causa de muerte, las pensiones registradas bajo los Nos. C-4 y G-54, de que gozaban los señores Matías Chavarría y Teresa Gómez, ambos del Departamento de Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 18 de Julio de 1949. (f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de la Guerra (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Nº 2-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del primero de Julio corriente Encargado del mantenimiento y vigilancia del campo de aviación de Corinto, al señor Eugenio Solís Padilla.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Comandante de Armas de Corinto y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos en su Título XII Capítulo IV.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 15 de Julio de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Aviación (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 508

Cinco Agosto próximo rematará este Despacho tres de la tarde derechos hereditarios, menor Eusebia del Carmen Torres esta jurisdicción sucesión Cayetana Herrera de Ferrufino. Dichos derechos radican séptima parte huerta doce manzanas esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: Norte, Sucesores Teodoro Guerra; Oriente, Apolinario Ferrufino; Sur, Francisco Pérez; Poniente, Sucesión Cayetana Ferrufino. Base, ciento noventa córdobas. Solicitud guardadora Mercedes Torres.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, a los veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eudoro Somarrriba.—M. Pérez Jarquín, Srío. Es conforme. Chinandega, veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eudoro Somarrriba.—M. Pérez Jarquín, Srío.

1638 3 3

Nº 519

Once mañana ocho Agosto próximo, subastará local este Juzgado finca urbana sita Barrio Silva, estos linderos: Norte, Luisa Morán viuda de Silva, calle enmedio; Sur, Oriente y Poniente, predio misma señora Morán de Silva.

Ejecución: Germán Retelaj contra Haydee Ubi-lla. Base subasta: ₡ 592.00.

Dado Juzgado. Local Civil del Distrito.—Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña S., Srío. 1643 3 2

Nº 528

Once mañana trece Agosto próximo entrante subastarán este Juzgado predio urbano sito barrio Sagrario esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, oficinas de la Sanidad; Poniente, edificio Monjas de La Asunción; Norte, mediando calle, Convento y Colegio de las Monjas de La Asunción; Sur, casa y solar de Rubén Valladares S.

Base posturas: tricenticinco mil córdobas.

Ejecución: Jorge Lacayo contra Rubén Valladares.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitres Julio mil novecientos cuarentinueve.—Raúl Hernández P., Srío. 1647 3 2

Nº 527

Tres tarde, once Agosto entrante, local este despacho, rematará mejor postor, rústica sita Las Nubes esta jurisdicción, como sesenta manzanas extensión, conteniendo seis mil cafetos cosecheros, despaldas, casa habitación de dieciseis varas en cuadro,

techo teja maní, paredes rejón, dos manzanas guineos, diez manzanas potrero, rastrojos el resto, lindante: Oriente, propiedad Francisco Zelaya; Occidente, propiedad Teodoro Granados; Norte, propiedad Marcelino Zelaya y Juan López; Sur, propiedad Víctor Manuel Castellón.

Ejecución: Concepción Centeno viuda de González, contra Antonio González Centeno. Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, veinticinco Julio mil novecientos cuarentinueve.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío. 1646 3 2

Nº 526

El día Domingo 7 de Agosto de 1949, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescata-do en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
77764	1 Cadena de oro dije de corazón 2 grms	
79405	2 Cadenas con dijes, un anillo de chapa, un par chapas de oro, 17 gramos	91.70
79417	3 Yds género de algodón, 1 corte 2 3/4 yds género	10.48
79432	1 Cadena dije corazón rev. y un anillo de chapa, oro, 3 grms	15.72
79465	1 Cordón, dos anillos, de oro, 16 grms, un reloj de oro 18k cordón negro	262.00
79466	1 Leontina dije medalla de plata, un par chapas, un sofocante, un anillo, una pulsera de filigrana, 51 grms, y 1 reloj cromado para bolsillo	231.87
79467	1 Par mancuernillas con un diamante e/u, una cadena con dije y un dedal de oro, 14 grms	65.50
79477	1 Carlopa de hierro completa	52.40
79482	1 Pana blanca enlozada, dos platos secos, un plato hondo, un plátito floreado, dos tazas con sus escudillas de china, un cuchillo, un tenedor y una cuchara	10.48
79496	1 Par chapas de filigrana 4 1/2 gs	19.65
79511	1 Anillo, dos pares chapas con piedra roja, un par chapas piedra blanca, 4 grms	26.20
78549	3 Yds género de algodón	5.24
79562	1 Cadena dije de lámina con piedra, un anillo de chapa, 5 1/2 gs	19.65
79574	1 Cadena dije filigrana, una esclava de oro, 6 grms	32.75
79583	1 Reloj inoxidable, marca Minimax faja de cuero	26.20
79622	2 Sillones y un sofá	39.30
79630	1 Cadena sin broche dije de un Cristo de oro, 10 grms	52.40
79652	1 Cadena rev, dije de corazón, una medallita, un par de patacones, un par chapas, un alfiler de corbata con piedra, de oro, 7 grms	39.30
79678	1 Reloj inoxidable Lanco pulsera de resorte	39.30
79691	1 Anillo de oro 1 1/3 grms y un reloj y pulsera enchape rojo	58.95
79707	1 Caja de madera maqueada	6.55
79708	1 Reloj inoxidable marca Hermes pulsera inoxidable	19.65

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
79715	1 Anillo de flor y un anillo de cha- pa de filigrana 5 grms	26.80		anillo piedra rosada, de oro, 11 grms	26.20
79749	1 Anillo de oro, liso, 4 grms	13.10	80475	4 Cuchillos y cuatro tenedores inoxidables	5.24
79790	1 Anillo liso y un anillo con pie- dra, de oro, 5 grms	19.65	80490	1 Anillo de oro, liso, peso 9 1/2 grms	32.75
69855	1 Anillo de oro, liso, 2 1/2 grms	11.79	80491	3 Anillos y un par de chapas con piedra, de oro, 7 grms	32.75
79864	1 Taladro eléctrico	52.40	80492	1 Anillo con insignia masónica, de oro, 7 1/2 grms	26.20
79879	2 Anillos de oro, 5 gramos	26.20	80546	11 Llaves fijas, tres brocas para ma- dera, un trabador de serrucho, un mortillo de peña, un destor- nillador, una tenaza, cuatro ma- chuelos y una prensita	19.65
79903	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 4 grms	26.20	80551	1 Cadena rev, con medalla, un anillo liso, un par de chapas, 6 1/2 grms	32.75
79923	1 Cepillo de hierro, un guillamen de hierro, un cepillo cucaracha sin mango, descocado, una caja taladro, un diablito, un berbiquí y cinco formones	39.30	80554	1 Cadena de oro rev, sin broche dije de corazón, de oro, 5 1/3 grs	32.75
79926	6 Vasos y una taza con su escudil.	5.24	80571	1 Cadena con medalla, de oro, 5 1/2 grms	32.75
79929	2 1/4 yarda lona americana Nº 8	15.72	80573	1 Anillo de oro, peso 2 grms	10.48
79930	1 Plancha para ropa	5.24	80598	1 Cadena broche incompleto me- dalla de china, y un anillo fili- grana	45.85
79958	1 Par chapas de cantarito, 3 grms	15.72	80599	1 Cadena gruesa, de oro, peso 8 grms	52.40
79159	1 Sargento de hierro, un serrucho, una gurbia	32.75	80654	1 Uacilla con medalla, un par cha- pas, un anillo piedra roja de oro, 3 1/2 grms	15.72
79966	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 10 grms	39.30	80670	1 Anillo con piedra, un prende- dorcito y 1 par chapas, 4 grms	26.20
80000	1 Cadenita rev, con medalla, un par patacones y un anillito, de oro, peso 2 grms	10.48	80687	1 Pulsera tejido Nº 8 cadenita de seguridad, una pulsera con pie- dra y cadenita de seguridad y dije 17 grms	104.80
80011	1 Cadena dije imit. moneda un par chapas piedra roja, de oro, 7 ga	39.30	80703	1 Par chapas de oro con piedra, 1 gr	5.24
80016	1 Reloj de oro 18k, marca Lusina pulsera cromada	26.20	80705	2 Anillos de oro, 13 grms	65.50
80018	1 Estuche para dibujo de 10 piezas	9.17	80706	1 Cadena dije de un cristo, de oro, 3 grms	19.65
80030	2 Planchas carcomidas y un espe- jito con marco	7.86	80708	4 Planchas para ropa	15.72
80033	1 Cadena con aro para dije, una cadena dije de lámina y un par chapas con piedra, de oro, 8 gms	39.30	80709	1 Porra grande enlozada, una po- rra mediana enlozada, un azafa- te de cristal py rex, otro azfate bajo y una pailita del mismo vi- drio	41.92
80049	1 Serrucho carcomido y un marti- llo de oreja	6.55	80717	1 Tijera para podar, una tenacilla de aumento y un alicate	7.86
80057	1 Cadena con medallita, de oro 2 1/2 grms	15.72	80741	1 Pulsera de oro, 4 grms	19.65
80083	1 Par mancuernillas de oro 1 1/4 grms	10.48	80778	1 Anillo de oro, 2 grms	10.48
80090	1 Cuadro con la imagen del Cora- zón de Jesús	7.86	80799	1 Cadena de oro con dije de Cristo	19.65
80091	1 Anillo de oro, 2 grms	10.48	80818	1 Cadena en m/e, de oro 2 grms	13.10
80115	1 Colcha de algodón	9.17	80821	1 Máquina calculadora	262.00
80116	1 Planchas para ropa marca Cora- zón	7.86	80822	1 Garlopa de madera	5.24
80136	1 Par argollas de oro 5 grms	19.65	80823	1 Serrucho	9.17
80154	1 Par chongos de filigrana 5 1/2 gs	26.20	80824	1 Serrucho, un cepillo, una escua- drita, una gurbia, un desarmador y un martillo	13.10
80172	1 Anillo de oro, 8 grms	32.75	80831	2 Anillos de oro con piedra	13.10
80187	1 Vitrina maqueada	39.30	80852	1 Par de chapas de oro con pie- dra, 1 grm	5.24
80206	1 Anillo de oro, peso 3 grms	13.10	80898	2 Sillas mecedoras	19.65
80230	1 Cadena dije corazón, un par cha- pas con piedras, de oro, 4 1/2 grs	26.20	80901	1 Par chapas de oro, 2 grms	10.48
80239	1 Cadena en dos Santos, un dije piedra venturina, un anillo semi grabado, un anillito de chapa y un par argollas de oro, 12 grms	52.40	80903	1 Cadena dije hueco, de oro 7 grs	32.75
80290	1 Dije de Cristo, un anillo y un par chapas de oro, 5 grms	26.20	80907	1 Cadena con medalla, un anillo liso, un anillo de chapa, un par mancuernillas con piedra, dos botones para cuello, de oro, 15 1/2 grms	52.40
80299	3 Ydas género de algodón	6.55	80928	1 Cadena de oro, 17 grms	39.30
80303	1 Cadena dije de ancla, una cade- na con medalla de oro, peso 18 grms	104.80	80930	1 Anillo de oro, 2 grms	10.48
80309	1 Anillo de oro con piedra, 2 gms	10.48	80931	1 Anillo de oro con un brillantito, 3 1/2 grms	131.00
80310	3 Yds género de algodón y un ce- pillo para raspar hielo	10.48	80938	1 Pulsera con dije, de oro, peso 8 grms	32.75
80334	1 Anillo de oro, peso 1 1/2 grms	6.55	80939	1 Anillo liso y un anillo de chapa,	
80352	1 Prensa pelo de filigrana 21/gms	10.48			
80360	1 Cadena de oro con medalla 2 1/2 grms	15.72			
80407	1 Cadena rev, con medallita, de oro, 2 grms	10.48			
80408	1 Par de chapas en m/e, de oro. 1 1/2 grm	5.24			
80439	1 Cadena rev, medalla de china, un par chapas, un anillo liso, un				

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>
	de oro, 12 grms	39.30	81286	1 Cámara fotográfica	9.17
80940	1 Cadena medalla de china y un anillo con piedra, de oro, 6 grs	32.75	81336	1 Reloj y pulsera inoxidable, Muros	32.75
80953	1 Cepillo para raspar hielo	6.55	81347	1 Dije de un Cristo, 2 gramos	10.48
80958	1 Nivel, una tenaza y un formón	6.55	81370	3 Yds de género de algodón	5.24
80962	1 Cadena de oro, 2 grms	13.10	81382	1 Reloj enchapado marca Anona, pulsera cromada	13.10
80965	1 Cadena con monedita de cuatro reales guatemaltecos, una cadena ordinaria, de oro, 11 grms	39.30	81386	1 Anillo y 1 anillo de oro con piedra, 8 gramos	39.30
80966	1 Anillo de oro, 1 grms y un reloj de oro, 18 K	26.20	81387	1 Pulsera tejido Nº 8, 14 gramos	65.50
80967	1 Dedal de oro, 4 1/2 grms	26.20	81406	1 Lámpara fluorescente marco de madera	23.58
80972	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/4 grms	26.20	81410	1 Anillo de oro con piedra y 1 par de chapas con piedra, 4 1/2 grs	26.20
80979	1 Cadena rev. dije corazón, de oro, 2 grms	13.10	81426	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 gramo	5.24
80990	1 Anillo con piedra y un anillo filigrana, 12 grms	39.30	81436	2 Floreros y 1 licorera de vidrio	10.48
80996	2 Anillos de oro, 7 1/2 grms	32.75	81437	1 Cajita de madera, seis escudillas y 1 jabonera	13.10
81004	2 Anillos semigrabados, un anillo filigrana, un anillo piedra roja, un anillo de chapa en m/e, un par chonguitos, 12 grms	52.40	81438	2 Cuchillos, 2 tenedores y 4 cucharas	9.17
81016	1 Pluma fuente marca Sterbrook	6.55	81439	3 Platos, 12 vaciños y 2 dulceras	9.17
81027	1 Reloj de oro 18 K, marca Suizo, pulsera de oro	32.75	81440	1 Anillo y par de chapa de oro, 1 gramo	5.24
81041	1 Anillo de oro peso 13 grms	49.78	81450	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	7.86
81043	1 Anillo de chapa, de oro, 1 grm	6.55	81481	2 Cadenas con medallas, y 1 anillo de oro, 6 gramos	39.30
81058	1 Tijera para costura	10.48	81516	1 Cadena de oro, 3 grms y 1 medalla de plata	19.65
81059	1 Machiembador de hierro	7.86	81522	1 Reloj inoxidable Muros, faja plástica	32.70
81104	1 Cadena con dije de coral, 2 grms	13.10	81543	1 Anillo de oro, 5 grms	26.20
81109	1 Cadena de oro con dije, 17 grms	78.60	81552	1 Pulsera de oro dije de filigrana, 5 grms	32.75
81115	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 grms	15.72	81570	1 Pulserita de filigrana, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra, de oro, 6 grms	32.75
81116	1 Cadena dije de un Cristo, 11 grs	65.50	81572	1 Anillo de oro, 4 1/2 grms	19.65
81120	1 Cuchara para queques, un tenedor grande, 2 cucharoncitos, 3 cucharitas, 12 cuchillos grandes, 12 cuchillos medianos, 22 tenedores, 8 cucharas, 5 tenedores medianos, 6 tenedores pequeños, 5 cucharitas, 12 cucharitas para té	65.50	81592	1 Cadena dije de un Cristo, y 1 anillo, 5 1/2 grms	32.75
81134	1 Pluma fuente Parker 51 rombo azul	26.20	81600	1 Reloj galvanizado Novoris, faja plástica	13.10
81141	1 Valija de cartón	6.55	81605	1 Anillo y 1 anillo de oro con piedra, 4 grms	19.65
81147	1 Cadena con medalla, 3 grms y 1 reloj y pulsera de resorte	39.30	81609	1 Cadena dije de corazón, de oro, 1 1/4 grms	7.86
81159	1 Cadena de oro con dije, 2 grms	13.10	81610	1 Cadena con dije, 3 1/2 grms	19.65
81160	1 Cadena dije de un Cristo, 6 grs	39.30	81613	1 Anillo de oro, 1 grms	5.24
81164	1 Juego de cocina plástico	9.17	81615	1 Anillo con 1 brillante, 1 anillo con 4 brillantitos y chispitas, 1 anillo de marquezita con brillantitos, 1 par de chapas de resorte con una chispita y 1 brillantito, 10 grms	962.85
81177	1 Par de chapas de oro con piedra, 3 grms	19.67	81618	1 Cadena con medalla y 1 par de chapas de oro, 9 grms	52.40
81198	1 Cadena con dije, 1 dije de un Cristo, 1 anillo con piedra, 1 par de chapitas con piedras e imitaciones de perlas, 6 grms oro	26.20	8.659	1 Escuadra de hierro, 1 prensita de arco, 1 serrucho y 1 destornillador	13.10
81208	1 Par de argollas de oro, 3 grms	15.72	81680	1 Cobertor de algodón y seda	23.58
81210	2 Anillos y 1 par de chonguitos con piedra, 3 grms	15.72	81688	3 Yds de género de algodón	5.24
81216	1 Cadena dije con piedras y perlititas, 1 medalla y 1 par de chapas de oro, 8 grms	52.40	81689	1 Velocípedo	26.20
81228	1 Anillo de oro, 2 grms	9.17	81707	2 Dulceras de china y 4 dulceritas	7.86
81240	2 Cadenas de oro con dijes, 1 cadena, 2 anillos y 1 par de chapas de oro, 25 grms	235.80	81723	1 Anillo y 1 par de argollas de oro 5 grms	26.20
81241	1 Anillo con 1 brillante, 5 grms	524.00	81729	1 Anillo de oro, con piedra 2 grms	10.48
81247	2 Cuadros pintados en vidrio, marco de madera	17.03	81759	1 Anillo de oro 3 grms	15.72
81249	1 Salida para baño	43.23	81779	1 Espojo en marco de madera	19.65
81252	1 Guillamen de hierro, 1 plana y 1 gurbia	13.10	81782	1 Anillo de oro, 8 grms	39.30
81254	1 Serrucho	6.55	81787	1 Vasinica y 1 tanque irrigador enlozados	7.86
81275	1 Esclava y 1 anillo de oro con piedra, 4 1/2 grms	19.65	81802	1 Anillo y 1 anillo de oro con piedra, 7 1/2 grms	39.30
81279	8 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 grms	7.86	81803	1 Anillo de oro con piedra, 2 grms	13.10
			81812	1 Cadena de oro con 2 dijes, 4 grs	26.20
			81840	1 Cadena de oro con medalla 3 grs	19.65
			81877	1 Anillo de oro con piedra, 2 grms	10.48
			81878	1 Anillo y 1 anillo de oro con piedra, 8 grms	39.30
			81879	2 Anillos de oro, 3 grms	15.72

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>
81891	1 Anillo de oro con piedra, 2 1/2 g	13.10	82550	1 Cadena dije de un Cristo, y 1 anillo de oro, 6 gramos	39.30
81901	1 Plancha eléctrica con su cordón	13.10	82579	1 Cadena de oro con medalla, 4 gramos	26.20
81905	1 Cadena con dije y 3 anillos de oro, 7 grms	32.75	82598	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 3 1/2 gramos	15.72
81933	1 Escuadra y 1 formón	7.86	82620	1 Par de chapas de oro con una piedra, 2 gramos	10.48
81937	1 Pulserita con 5 dijes, 3 grms	19.65	82622	1 Reloj enchapado, Elgin	39.30
81972	1 Reloj cromado Nivel, faja plástica	26.20	82634	1 Plancha eléctrica, Universal, automática, con su cordón	26.20
82025	1 Prendedor de plata con un áruila de oro, de filigrana	13.10	82655	2 Anillos, y 1 par de chapas de oro con piedra, 3 gramos	11.79
82033	1 Cadena de oro, 2 1/2 grms	13.10	82660	1 Cadena dije con piedra, 4 1/2 gramos	26.20
82034	1 Dije de un Cristo de filigrana de oro y 1 anillo, 2 grms	7.86	82672	2 3/4 Yds de vellela asedada	15.72
82037	1 Plomada de bronce	6.55	82682	3 Yds de dril	10.48
82051	1 Anillo de oro, 2 grms	10.48	82691	1 Anillo de filigrana de oro, 2 grs	10.48
82052	2 Planchas para ropa	5.24	82725	1 Bicicleta marca Raleigh, en buen estado	131.00
82079	1 Carlopa de madera	5.24	82755	2 Planchas para ropa	6.55
82081	1 Gacilla dije de Cristo y 1 par de chapas de oro, 4 grms	19.65	82795	1 Cadena de oro con dije, 2 gramos	13.10
82103	1 Cadena de oro dije de cruz, 1 anillo con piedra, 4 1/2 grms	26.20	82820	1 Cadena dije con piedra, y 1 pulsera de oro, 7 gramos	32.75
82117	1 Cordón dije de filigrana de oro 6 grms	39.30	82845	3 Cortes de género de algodón de 3 yds c/u, y 2 3/4 yds de género fondo café	26.20
82118	1 Anillo de oro con una chispita, 1 grm	26.20	82873	1 Sábana de imitación de lino	26.20
82129	1 Lámpara eléctrica para colgar	52.40	82880	1 Par de argolloncitos de oro y 1 anillo con piedra, 4 gramos	26.20
82152	2 Anillos, 4 chapitas, 1 lámpara de oro, 3 grms y 1 reloj y pulsera cromada	39.30	82911	1 Leontina con llave y resorte, dije de una moneda de 5 dólares	131.00
82175	1 Camisa de poplín	7.86	82922	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 5 grms	32.75
82177	1 Anillo de oro, 3 gramos	19.65	82940	1 Mazo de 8 libras	6.55
82197	1 Cadena de oro dije de cruz 11 gramos	52.40	82943	1 Anillo de oro con piedra, 6 grms	26.20
82204	2 Planchas para ropa	5.24	82955	4 Platos de china, 2 tacitas con sus escudillas, 1 mantequera, 2 vasos y 1 pailita	13.10
82218	1 Cadena dije con piedra, 2 gramos	13.10	82968	1 Reloj enchapado, Mila, pulsera cromada	26.20
82225	1 Cadena de oro, con dije, 7 grs	39.30	83017	2 Pares de chapas con piedras, 3 1/4 grms	13.10
82226	1 Pulsera Nº 8, 24 gramos	39.30	83023	1 Cadena de oro con 2 dijes, 3 grs	19.65
82236	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 13 gramos	39.30	83046	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 g	13.10
82260	1 Pulsera y 1 anillo de oro, 6 grs	39.30	83047	1 Cadena de oro con dije, 2 1/4 grs	13.10
82280	1 Anillo de oro con una acerina, 1 gramo	5.24	83061	1 Cepillo de madera y 1 formón	5.24
82281	1 Reloj y pulsera inoxidable, Lanco	39.30	83077	1 Cadena dije de un Cristo, un anillo de filigrana, 2 anillos con piedra y 1 pulsera Nº 8, 24 grms	131.00
82300	1 Cadena dije con piedra, 2 1/4 grs	13.10	83082	1 Anillo de oro con piedra, 6 grms	32.75
82301	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.48	83083	1 Cadena dije con piedra, 1 cadena con dije, 6 grms	32.75
82312	1 Cadena de oro, 2 gramos	13.10	83090	1 Reloj inoxidable, Metoda faja plástica	26.20
82320	1 Cadena de oro medalla de china, 13 gramos	65.50	83094	2 3/4 Yds de género de algodón	5.24
82353	1 Anillo con chispitas, 2 1/4 gramos	19.65	83096	1 Dije de un Cristo, 4 grms oro	19.65
82357	1 Cadena dije de un Cristo, 1 anillo, 1 par de chapas con piedra 12 1/2 gramos	52.40	83139	1 Cadena dije con Cristo, 1 prendedor de filigrana 8 1/2 grms	52.40
82371	1 Pistola automática, cal, 45	131.00	83140	1 Par de chapas de filigrana, 1 prendedor de filigrana, 11 grms	65.50
82383	1 Cadena con dos medallas, 6 1/2 gramos	39.30	83141	1 Cadena de oro y 1 anillo con piedra, 6 1/2 grms	32.75
82388	1 Reloj inoxidable, Lanco, pulsera de resorte	39.30	83175	1 Anillo de oro, 2 1/4 grms	10.48
82410	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 4 gramos	26.20	83184	1 Anillo y 1 par de patacones de oro, 2 grms	7.86
82417	1 Anillo de oro y 1 anillo con piedra, 5 gramos	26.20	83217	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grms	13.10
82424	1 1/3 yds de gabardina	13.10	83227	1 Par de patacones y 1 par de chapas con piedra, 1 grmo	5.24
82429	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	9.17	83242	1 Cadena con dije y 1 anillo de oro, 6 1/2 grms	39.30
82437	1 Anillo de oro y 1 par de chapas, 3 gramos	15.72	83243	1 Par de argollas de oro, 5 grms	26.20
82446	1 Cadena con medalla, 1 anillito, 1 par de chapa de filigrana 4 gramos	26.20	83253	1 Nivel de hierro	9.17
82448	1 Reloj despertador, Westclox	15.72	83255	1 Cadena dije con piedra, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 10 grms	39.80
82477	1 Cadena de oro con dije, 1 par de chapas con piedra, 3 gramos	19.65	83257	1 Reloj inoxidable Oris, faja plástica	
82483	1 Anillo de oro, 2 gramos	9.17			
82493	1 Valija de cuero	52.40			
82507	1 Cadena con dije 1 par de argolloncitos de oro, 4 gramos	26.20			
82541	1 Reloj y pulsera de resorte inoxidable, marca Mulco	39.30			
82549	2 Anillos de oro, 6 gramos	19.65			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	tica	¢ 20.20
83278	2 Anillos de oro, 2 grms	13.10
83283	1 Anillo de oro, 1 grm	5.24
83305	1 Máquina de escribir portátil	52.40
83312	1 Anillo de oro, 1 1/2 grms	9.17
83345	1 Reloj inoxidable Waterproof, faja plástica	19.65
83355	1 Reloj de oro 18 K, pulsera tejida	131.00
83362	1 Cadena de oro, 2 grms	13.10
83367	1 Par de chapas de oro con piedras, 4 grms	19.65
73374	1 Anillo, 1 anillo con piedras y 1 esclava de oro, 10 grms	32.75
83378	1 Cadena con dije, 1 par de chapitas con piedra y 1 argollita de oro, 5 grms	26.20
83386	2 Planchas para ropa	5.24
83387	1 Reloj y pulsera inoxidable Lanco	32.75
83394	1 Par de chapitas de filigrana, de oro, 1/2 grm	5.24
83406	2 Anillos y 1 anillo con piedra, 6 grms	32.75
83418	1 Cadena de oro con medalla, 3 grs	10.65
83443	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 7 grms	38.70
83447	1 Leontina con llave y argolla, dije de 5 dólares, 34 grms	161.25
83461	1 Cadena de oro con dije, 15 1/2 grms	64.50
83507	2 Anillos de oro, 2 1/2 grms	12.90
83537	1 Pulsera de oro y 1 gacilla con dije, 2 1/2 grms	12.90
83555	1 Cadena de oro con dije, 2 grms	12.90
73584	1 Cadena de oro con medalla, 1 gacilla con dije y 1 anillito de oro, 3 grms	19.35
83605	2 Pulseras tejido Nº 8, con dije, c/u, y 1 anillo con piedra, 23 gr	129.00
83620	1 Anillo de oro, 4 grms	19.35
53627	1 Par de chapas de oro con piedra, 3 grms	19.35
83632	1 Anillo de oro, 1 grm	5.16
92313	1 Vestido de saco y pantalón de género de casimir tropical para varón	25.40
93380	1 Vestido saco y pantalón de casimir para varón	44.45
94141	1 Pañuelo de crespón de seda	10.00
94522	3 1/2 Yds de gabardina de algodón	25.00
94532	1 Pantalón de género de jerga	12.50
94634	1 Vestido de casimir estilo sastrero para mujer	25.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
MONTE DE PIEDAD
Managua, D. N.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 275

Doña Pastora Moya, solicita título supletorio finca urbana este pueblo, casa de diez varas de largo, por seis de ancho, parada sobre horcones, embarrada, de tejas en un solar de treinta y tres varas en cuadro, con estos linderos: Oriente, predio herederos de María Castillo Delgado; Poniente, casa Municipal, calle enmedio; Norte, solar del Cabildo que fue, hoy de Nicasio García; y Sur, con la calle real. Una huerta en el lugar Quebrada del primer León de quince manzanas, divididas en dos por el camino real de La India, cercadas, como cinco manzanas con alambre y pifuela y el resto montes rondados y linda: Oriente, propiedad de Aureleano Rodríguez; Poniente, propiedad de Celestino García; Norte, propiedad de Lino Silva y Eleuterio Va-

llejos; y Sur, propiedad de Aureleano Rodríguez, río de por medio; y otra propiedad en el lugar Piedra Grande, de cuatro manzanas, cercada, con zanja pifuela y alambre y linda: Oriente y Poniente, con montes incultos; Norte, camino real que viene del Valle de Mejía a este pueblo; y Sur, monte inculto. Todas ellas están en sitio Santa Ana, San Juan de Dios de esta jurisdicción. Las estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local del Jicaral, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Silva.—F. J. Meza V., Srío.

Es conforme.—F. J. Meza V., Srío.

1422 3 1

Nº 310

Juana García Gaitán, solicita título, urbana ciudad, linda: Oriente, Asunción Dávila, Poniente, Joaquín Muñoz; Norte, Mariano López; Sur, Joaquín Muñoz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, siete Julio mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

1452 3 1

Nº 311

Wenceslao Ruiz, solicita título rústico, jurisdicción Catarina, limitada: Oriente, Josefa López; Poniente, Diego Muñoz; Norte, Diego Muñoz; Sur, Carlos Muñoz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, uno Junio mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

1453 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 363

Berta de Ibarra y Rojas, de oficios domésticos, de este domicilio, hace presentado pidiendo depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MORAZAN



para proteger diversos artículos de escritorio, papelería, y útiles escolares como libretas, cuadernos, atlas, albums, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1484 3 2

Nº 443

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRIFLORYL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, especialmente preparaciones antimaláricas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1583 3 2

Nº 442

Drambuie Liqueur Company Limited, de Edimburgh, Escocia, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DRAMBUIE

para: Licores de toda clase especialmente un Cordial.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor 1585 3 2

Nº 444

Victor Manufacturing and Gasket Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas y Patentes, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Empaquetaduras o juntas y partes de las mismas, a saber: Elementos obturadores de metal blando y no metálicos; papel tratado y sin tratar, coreho en hojas, hojas de asbestos o amianto comprimido, hojas de cartón de amianto, hojas y tiras de fieltro, hojas de metal blando y piezas estampadas del mismo para la elaboración de dichas empaquetaduras y elementos obturadores; suplementos y material en tiras para suplementos; empaquetaduras y material en hojas para producirlas para juntas de maquinaria y juntas de recipientes y conductores de gases, fluidos y semifluidos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor 1584 3 2

Nº 267

Bata, Narodí Podnick, de Zlin, Czeckoslovaquia, por medio de Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BARUM

para proteger: Llantas neumáticas, tubos interiores de llantas y piezas de inserción de llantas hecho total o predominando hule o caucho natural o artificial.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1482 3 2

Nº 268

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RUBRAPLEX

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, especialmente preparaciones antiánemias.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1483 3 2

Nº 299

Daniel Ortega Cerda, propietario de Nicaragua Commercial Import Export, de este domicilio, mediante apoderado Constantino Baltodano h., Agente Internacional de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de comercio:

NICARAGUA COMMERCIAL IMPORT EXPORT



que usa en los membretes de su correspondencia, y para proteger y distinguir toda su papelería y efectos de escritorio usados en conexión con sus actividades comerciales de representación de casas extranjeras.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1456 3 2

Nº 355

Bata, Narodí Podnick, de Zlin, Czeckoslovaquia, por medio de Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: Llantas Neumáticas, Tubos interiores de Llantas, y piezas de inserción de Llantas hecho total o predominando Hule o Caucho natural o artificial.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1481 3 2

Nº 385

Aktiengesellschaft Vormals B. Siegfried, de Zofingen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VASOCOR

para: Preparaciones Farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1569 3 2

Nº 396

Aktiengesellschaft Vormals B. Siegfried, de Zofingen, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallas, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos Químicos para las Industrias, Medicinas para uso Humano, Medicinas Veterinarias, Productos Higiénicos, de Agricultura y Científicos; Drogas, Preparaciones Farmacéuticas, de Cosméticos; Aceite para usos Técnicos, Farmacéuticos y Alimenticios; Productos Alimenticios, Productos para proteger Plantas y combatir las Plagas, y para destruir malas Hierbas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1568 3 2

Nº 397

Casimir Funk Laboratories, Inc., de New York. Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais. Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GRAYILAC

para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Especialmente una Fórmula Múltiple de Vitaminas Minerales, preparada como Dieta diaria Suplemental para pacientes gravidas y lactantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1570 3 2

CITACION

Nº 537

Cítase nuevamente a herederos presuntos, testamentarios o ab-intestato, cónyuge sobreviviente, legatarios, socios de comercio, acreedores hereditarios si los hubiere, de don Eutimio Contreras, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Tipitapa, este Departamento, y falleció en dicha Villa el siete de Abril de mil novecientos veintidos, para que asistan, si lo quisieren, al inventario solemne de sus bienes, que dará principio el seis de Agosto del corriente año, a las once de la mañana, en el sitio San Blas o San Juan de Jesús del Nispero, jurisdicción de Tipitapa. Managua, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Octavio Espinosa R., Notario Inventariane.—Rafael Ubieta, Secretario.

Es conforme. Managua, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Ubieta, Secretario.

1655 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 503

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Felipe Segura, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se instruye por los delitos de lesiones y atentado en la persona del Juez de Mesta Lázaro Mairena, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Corregido—plenario—Vale.—Alfonso Ortega O.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 223 1

Nº 459

Por primera vez; se cita y emplaza al procesado Francisco Miranda, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de hurto de un cerdo de la propiedad de doña Ignacia Morales, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Acoyapa, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfonso Ortega O.—B. Ortega, Srío. 210 1